

RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS. 07/02/2020

<http://www.cescanarias.org/con-que-recursos>

RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS DEL CES DE CANARIAS. 07/02/2020

Cargo	Retribución Íntegra Anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad) (euros)	Toma Posesión
Presidente D. Blas Gabriel Trujillo Oramas	0,00	07/02/2017
Vicepresidente Gustavo Santana Martel	0,00	07/02/2017
Vicepresidente José Cristóbal García García	0,00	07/02/2017
Secretario General D. Alberto Mario Pazos Astrar	63.466,90	29/05/2017

Código del Organismo: 425840.

Fecha: 7 de febrero de 2020.

Fuente: Dirección General de la Función Pública.

[Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias 2020](#)

Artículo 38.- Retribuciones de los miembros del Gobierno, de los altos cargos y de otro personal directivo

- En el año 2020, las retribuciones del presidente, vicepresidente, consejeros del Gobierno, viceconsejeros, secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, por los distintos conceptos que en 2019 integraron su régimen retributivo. En consecuencia, las cuantías de dichas retribuciones, referidas a doce mensualidades y sin perjuicio de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles serán las siguientes:

Altos Cargos	Importe (euros)
Presidente del Gobierno	75.317,28
Vicepresidente del Gobierno	71.927,18
Consejeros del Gobierno	69.602,60
Viceconsejeros	62.997,70
Secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados	62.222,28

- En el año 2020, las retribuciones de la persona titular de la Dirección General del ente público Radiotelevisión Canaria serán las que corresponden a los viceconsejeros, pudiendo recibir además de la retribución básica, una indemnización complementaria que tendrá carácter potestativo, retribuyendo esta la consecución de objetivos, previamente establecidos, conforme a parámetros evaluables, y que no podrá ser superior al 30% de la retribución básica.
- Las retribuciones del presidente del Consejo Consultivo serán las que corresponden a los consejeros del Gobierno. Las retribuciones de los restantes miembros de dicho órgano serán las señaladas para los viceconsejeros. Los miembros del Consejo Consultivo que sean profesores universitarios y opten por percibir sus retribuciones por la universidad a la que pertenezcan solo tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan a sus funciones.

4. Los miembros del Consejo Económico y Social no percibirán retribuciones, salvo el presidente y los vicepresidentes, cuando así lo acuerde el pleno del consejo. No obstante, el presidente y los vicepresidentes podrán renunciar a percibir las retribuciones; renunciaciones que deberán ser aceptadas por el Pleno, surtiendo efectos desde esa fecha. Las retribuciones del presidente y de los dos vicepresidentes del Consejo Económico y Social, cuando estos opten por percibir las con cargo al presupuesto de la comunidad autónoma, serán las que corresponden a los consejeros del Gobierno y a los directores generales, respectivamente.
5. En el año 2020, las retribuciones de los presidentes, vicepresidentes, directores generales, directores y demás cargos a los que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas en los entes del sector público con presupuesto limitativo no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.
6. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, durante 2020, las retribuciones del personal en ellos mencionados se incrementarán en todo caso, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Más información:

Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias (Retribuciones-Altos Cargos):

<http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/retribuciones/retribuciones-personal/retribuciones-organismoautonomos/>

<http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/transparencia/temas/retribuciones/retribuciones-personal/retribuciones-organismoautonomos/doc/2020/entidadesderechopublico/TOMO-6-Anexo-de-Personal-CES-2020.pdf>

<http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/retribuciones/retribuciones-personal/altos-cargos/>

<http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/transparencia/temas/retribuciones/retribuciones-personal/altos-cargos/doc/x-legislatura/9-2020-retribuciones-altos-cargos-c-economia.-pdf>

<http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/transparencia/temas/retribuciones/retribuciones-personal/altos-cargos/historico/x-legislatura/27012020/retribuciones-altos-cargos-economia.pdf>

Formato: HTML, PDF y ODT.

Responsable: Unidad Responsable de la Información Pública del CES (URIP-CES).

Fecha de Actualización: 07/02/2020.

Periodicidad: Anual, o cada vez que se produzca un nombramiento o cese de un alto cargo, o una modificación de las retribuciones.

Tipo de información: Retribuciones.

Categoría: Titulares de los órganos de gobierno, altos cargos y asimilados y titulares de los órganos superiores y directivos de la entidad pública.

Subcategoría: Información general de las retribuciones anuales, articulada en función de la clase o categoría del órgano, y en caso de dedicación parcial, especificando la dedicación mínima exigida.

Referencia normativa: Artículo 21.a) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Enlace al Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias:

<http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/retribuciones/retribuciones-personal/altos-cargos/>

Enlace a la Sección de Transparencia del Sitio Web del CES:

<http://www.cescanarias.org/con-que-recursos>